CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 586

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente C.M. Nº 09838-1; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 11 de marzo del 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del virus SARS-Co 2 como pandemia, por lo cual se dictó el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia Nº 297 /20 en el que se estableció de manera temporaria la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio para todas las personas.

Que esta medida restringió, entre otras, la realización de la actividad física y el deporte, manteniéndose durante meses, lo que generó efectos nocivos en la salud personas haciendo imprescindible y urgente planificar estrategias que garanticen la práctica y continuidad del ejercicio físico.

Que está demostrado que la realización de actividad física de manera regular es un factor clave para prevenir, por lo menos, 35 patologías crónicas, siendo un instrumento social altamente eficaz, que genera beneficios sanitarios, sociales, económicos y emocionales, fortaleciendo con su práctica los buenos hábitos, calidad de vida y desarrollo integral de las personas, sobre todo en niñas, niños, jóvenes y adultos mayores.

Que se ha observado que la inactividad física es el cuarto factor de riesgo en lo que respecta a la mortalidad mundial, siendo un problema de salud pública por las consecuencias que acarrea.

Que está demostrado que el sedentarismo producto del aislamiento ha generado consecuencias desbastadoras en la salud de las personas.

Que si las medidas de bioseguridad tomadas por los espacios donde se realiza actividad física, como gimnasios, natatorios y lugares de entrenamiento, son las correctas, la propagación de enfermedades -como el COVID-2019- es mínima.

Que la incidencia que tiene el ejercicio físico cardiorrespiratorio en personas que tuvieron coronavirus, ha mostrado una menor incidencia negativa del virus, y quienes menos actividad física realizan, todo lo contrario.

Que hoy seguimos atravesando una crisis sanitaria, siendo imprescindible que el Estado garantice y fomente la realización del ejercicio físico, planifique y desarrolle programas de entrenamientos especiales para recuperados de COVID-19, personas con ENT, adultos mayores, niñas, niños y adolescentes.

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona el siguiente:

D E C R E T O

Art. 1.°) Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica, para implementar un plan de fomento de prácticas deportivas guiadas por profesionales de la educación física. Los estudios deberán considerar:

a. La importancia de las actividades físicas y deportivas para la promoción de la salud de la población, como asimismo para la prevención y recuperación de enfermedades no transmisibles;
b. La importancia de reconocer a los gimnasios, natatorios y otros ámbitos de entrenamiento, como centros de promoción de la salud;
c. La elaboración de protocolos de funcionamiento para las distintas prácticas deportivas, como asimismo para los casos de las actividades que se realizaren por prescripción médica;
d. La importancia de los gimnasios e instituciones afines en los procesos de rehabilitación y recuperación de enfermedades transmisibles, particularmente del virus Covid-19.

Art. 2.°) De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal elaborará el programa respectivo y, previo informe al Concejo Municipal, procederá a su implementación.

Art. 3.°) Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 4.°) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dada bajo plataforma digital por los ediles del **CONCEJO MUNICIPAL de RAFAELA**, a los tres días del mes de junio del año dos mil veintiuno_____

CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
1913
CIUDAD DE RAFAELA

FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela